

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Mayo 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de Electricidad.

Para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1901, expedido por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, hago saber á todos los Alcaldes de esta provincia, mediante este BOLETIN OFICIAL, que en el plazo máximo de diez días remitan á este Gobierno civil los datos que se mencionan en los artículos 16 y 17 del citado Real decreto, que copiados literalmente dicen:

«Art. 16. Los Gobernadores de provincia comunicarán á este Ministerio en los quince primeros días de Octubre de cada año relación detallada de las poblaciones donde se hallen establecidas industrias y alumbrado eléctrico, á fin de remitir-

les oportunamente el material necesario para que los verificadores puedan marcar los contadores.»

Art. 17. Remitirán asimismo las citadas autoridades una estadística de las instalaciones eléctricas existentes en la provincia de su mando, que exprese el objeto á que se destinan, su producción y el consumo que representen, para la formación del registro que se establecerá en el Ministerio».

Los Alcaldes, para la adquisición de los anteriores datos, se dirigirán á los concesionarios de las citadas industrias, y les encargo el más exacto y puntual cumplimiento de lo que se ordena.

Zaragoza 5 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del trompeta del segundo regimiento Artillería de Montaña Pedro Benito Muñoz, que desertó el día 1 del actual; es natural de Calatayud, de veintidós años de edad; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente pequeña, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 6 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION SEGUNDA.—Minas.

No habiendo cumplido el registrador de las minas que á continuación se detallan con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas, he resuelto declarar cancelados los expedientes y franco y registrable el terreno de aquéllas.

Número del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE del mineral	Número de pertenencias demarcadas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	INTERESADOS Y VEGINIDAD
817	Pepa	Cobre.	14	Jarque	D. José R. de Olaso, de Bilbao.
860	Eusebia	Hierro.....	60	Aranda	El mismo.
862	Sebastián.....	Cobre.....	44	Idem	El mismo.
863	Pepito.....	Hierro.....	30	Idem	El mismo.
864	Marichu	Cobre.....	36	Idem	El mismo.
865	Julián.....	Hierro.....	30	Idem	El mismo.
866	Isabel	Idem.....	35	Idem	El mismo.
867	José Javier.	Idem.....	36	Jarque	El mismo.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

La propaganda de las ideas políticas durante el período preparatorio de las elecciones y el natural calor que en dicha época produce la lucha en el ánimo de los combatientes pueden excusar que se profieran palabras y se realicen actos no siempre conformes con respetos que la Constitución impone y que el Código penal ampara con la correspondiente sanción, porque en tales momentos es razonable la hipótesis de que sólo á la solicitud de los sufragios se encaminan, cualquiera que sea la vehemencia que las acompañe.

Mas pasados aquellos instantes, y no siendo ya admisible la suposición de encaminarse á un fin lícito, creo un deber inexcusable llamar la atención de V. S. hacia la necesidad de reprimir tales desmanes en homenaje á la tranquilidad pública, que no puede ser impunemente alterada con voces y provocaciones que tienen su cabida en el citado Código.

Importa recordar que el art. 181 del mismo declara que son reos de delito contra la forma de gobierno establecida por la Constitución los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó hechos encaminados directamente á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales que se reemplace el Gobierno monárquico constitucional por un Gobierno monárquico absoluto ó republicano, habiendo declarado el Tribunal Supremo, por sentencias fechas 2 de Junio y 29 de Septiembre de 1884, que el hecho de excitar á la coalición á las diferentes fracciones del partido republicano para derribar las instituciones actuales constituye el delito definido en este artículo, en relación con el 185 del propio Código, si el tono de estas provocaciones revela que la lucha de que se trata es la material, siquiera

no se determine momento concreto é inmediato para realizarla.

Asimismo prescribe el art. 182 que delinquen contra la forma de gobierno los que en las manifestaciones políticas, en toda clase de reuniones públicas ó en sitios de numerosa concurrencia dieren vivas ú otros gritos que provocaren aclamaciones directamente encaminadas á la realización de los objetos determinados en el artículo anterior, ó pronunciasen discursos ó leyeren ó repartieren impresos, ó llevaren lemas y banderas que provocaren á la realización de dichos fines, precepto y sanción que alcanzan al grito de «viva la República», dado y contestado en reuniones numerosas, según se declara en la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Noviembre de 1888; grito que, cuando no esté comprendido, por las circunstancias del caso, en dicho artículo, lo estará en el 273, que pena los que sean provocativos de rebelión ó sedición en cualquiera reunión ó asociación ó en lugar público, así como la ostentación en los mismos sitios de emblemas que provocaren á la alteración del orden público, en cuyo caso se encuentra el hecho de dar vivas en las calles á la República, con arreglo á las sentencias de 12 de Enero de 1882 y 24 de Abril de 1893, no contradichas antes ni después por ninguna otra.

Y es, por último, necesario tener presente á este propósito el art. 582 del propio Código penal, que castiga la provocación por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación á cualquiera de los delitos comprendidos en el mismo, así como las sentencias de 4 de Julio de 1885 y de 19 de Enero de 1889, que lo interpretan en cuanto se relaciona con las provocaciones á la rebelión ó sedición y estiman comprendida en su texto la declaración de ser necesarios movimientos de fuerza para el afianzamiento de las libertades públicas.

Con estos preceptos y doctrina á la vista, y recordando la exposición acabada que de ellos se hace en circulares de esta Fiscalía suscritas por

ilustres predecesorios míos, y más especialmente en las de 27 de Julio de 1884 y 13 de Febrero de 1896, promoverá V. S. la acción de los Tribunales, cuando proceda, inspeccionará atentamente los sumarios que se incoen, y procurará que la sanción penal tenga eficacia cuando se quebranten los preceptos que la establecen, dedicando á la defensa de los respetos debidos á las instituciones constitucionales tanto celo, cuando menos, como al mantenimiento del derecho de quienes las combaten si se contienen dentro del límite de la licita y razonada controversia.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente y dar cuenta de cuantos sumarios se instruyan para la persecución de los delitos á que se refiere esta circular. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 4 de Mayo de 1903.—Gabino Bugallal.—Sr. Fiscal de la Audiencia de

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

- D. Pedro Polo Aranda.—Vecino de Villarroya.
 Pascual Aranda Aranda.—Idem.
 Jerónimo Mario Hidalgo.—Idem.
 Julián Arquedas García.—Torrijo.
 Manuel Gil García.—Torrelapaja.
 Luis García Gutiérrez.—Torrehermosa.
 Julián Escolano Estema.—Sisamón.
 Juan Cleamono Cleamono.—Pozuel.
 Vicente Jaime Gregorio.—Oseja.
 Pedro Blasco Urgel.—Nuévalos.
 Hermenegildo Bueno Duseu.—Moros.
 Manuel Ibáñez Remacha.—Jaraba.
 Eusebio Castejón Monge.—Ibdes.
 Ambrosio Latorre Luengo.—Embid.
 Felipe Andaluz Felipe.—Clarés.
 Roque Palacios Peiro.—Castejón.
 Ambrosio Campos Bolloza.—Ateca.
 Félix Candid González.—Aranda.
 Dámaso Ortega López.—Alhama.
 Antonio Ansó Catalina.—Alconchel.

Capacidades.

- D. Agustín Hierzano Alonso.—Vecino de Alhama.
 Rufino Ateiza Borobia.—Ateca.
 Joaquín Santa Ursula Francia.—Ariza.
 José Ibáñez Remacha.—Bordalba.
 Diego de Palacio Pérez.—Bubierca.
 Pablo Marco Benito.—Cabola fuente.
 Dionisio Gotor Colás.—Campillo.
 Mariano Sicilia Rojo.—Ateca.
 Andrés Pérez García.—Castejón.
 Florentino Pinilla Jiménez.—Cervera.
 Andrés Cerdán Conesa.—Cetina.
 Cayetano Vergara.—Embid.
 Martín Castejón Mendoza.—Godojos.
 Enrique Urgencia del Campillo.—Ibdes.
 Victoriano Pascual Tomás.—La Vilueña.
 Mariano Sánchez García.—Malanquilla.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Félix Atrián Zaera.—Calle de Rufas, 21.
 Ramón Abadías González.—Heroísmo, 22.
 José García Santa Coloma.—Alfoso I, 16.
 Federico Muñoz Burbano.—Idem, 23.

Capacidades.

- D. León Martínez Pérez.—Calle del Coso, 67.
 José Vázquez Talero.—Boggiero, 47.
 Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otañ.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó sea en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Aznar Gómez.—Vecino de Lécera.
 Manuel Anadón López.—Tosos.
 Valero Luna Baquero.—Azua.
 José Gonzalvo Sánchez.—Aguilón.
 Julián Viñas Perera.—Valmadrid.
 Miguel Casao Teresa.—Idem.
 Ambrosio Gracia Paracuellos.—Lécera.
 Pascual Lucía Sancho.—Villar de los Navarros.
 Mariano Cameo Calvo.—Belchite.
 Antonio Luño Julve.—Idem.
 Valero Gracia Tomás.—Lécera.
 Miguel Borao Alquézar.—Letux.
 Nicolás Baquero Royo.—Moyuela.
 José Pérez Gasca.—Puebla de Albornón.
 Pedro Cebrián Mateo.—Tosos.
 Pedro García Franco.—Villar de los Navarros.
 Agustín Dionis García.—Aguilón.
 Nicasio Montañés Roncalés.—Villar de los Navarros.
 Antonio Beatobe Cardiel.—Tosos.
 Pablo Alcalá Pina.—Azua.

Capacidades.

- D. Mariano García Felices.—Vecino de Herrera.
 José Grasa Jimeno.—Fuendetodos.
 Nicolás Aznar Marco.—Moyuela.
 Manuel Palop Marco.—Letux.
 Luis Aznar Franco.—Moyuela.
 Elías Dionis Jimeno.—Aguilón.
 Ramón Catalán Mozota.—Fuendetodos.
 Mariano de Val y de Val.—Jaulín.
 Manuel Castellote Calvo.—Lécera.
 José Tomás Baquero.—Azua.
 Francisco Martínez Serrano.—Almonacid de la Cuba.
 Valentín Gorgas Langa.—Azua.
 José Aznar Marco.—Fuendetodos.
 José Grasa Aznar.—Idem.
 Vicente Virriete Tomás.—Letux.
 Luis García Curiel.—Almonacid de la Cuba.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Francisco Duplá Vallés.—Calle de San Miguel, 12.
 Antonio Burriel Aznar.—Ponzano, 6.
 Andrés Cintao Plaza.—San Pablo, 40.
 Juan Zorraquino Moreno.—Azoque, 8.

Capacidades.

- D. Isidro Loscertales Calvo.—Calle de Espatero, 5.
 Mariano Muñoz Redondo.—Coso, 162.
 Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otañ.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Borja que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

- D. Esteban Cuartero Sancho.—Vecino de Tabuena.
 Cecilio Segura Cabrejas.—Mallén.
 Joaquín Martínez Borobia.—Fuendejalón.
 Emeterio Aznar Aznar.—Idem.
 Manuel Colas Sánchez.—Bureta.
 Domingo Tabuena Viñes.—Boquiñeni.
 Francisco Ruiz Fraca.—Alberite.
 Hermenegildo Irazzo.—Ainzón.
 Manuel Bellido Martínez.—Idem.
 Hilario Montorio Gómez.—Borja.
 Félix Galindo Castellot.—Idem.
 Aniceto Borobia Lajusticia.—Idem.
 Miguel Andía Falcón.—Idem.
 Ricardo Cebamanos Lacámara.—Magallón.
 Alejandro Ramos Lacámara.—Idem.
 Crescencio Caballero Caballero.—Calcena.
 Pedro Arcega Tejero.—Albeta.
 Manuel Bellido Palacín.—Ainzón.

Luis Companis Salesa.—Borja.
Juan Aznar Ruiz.—Idem.

Capacidades.

- D. Manuel Galvete Sancho.—Vecino de Tabuena.
Valero Fernández Sancho.—El Pozuelo.
Mariano Ruiz Danela.—Magallón.
Mariano Pradilla Anciso.—Fuendejalón.
Julio Oliver Bea.—Fréscano.
Venancio Pellicer Martínez.—Biel.
Pedro Morales Ruiz.—Boquiñeni.
Pedro Lino Oliver.—Bisimbre.
Pedro Villabona Lajusticia.—Ambel.
Liborio Tabuena Clavería.—Albeta.
Eusebio Jiménez Gor.—Idem.
Eustaquio Galindo Carranza.—Agón.
Antonio Bellido Bellido.—Ainzón.
Angel Martínez Solsona.—Luceni.
Miguel Mareca Chueca.—Tabuena.
Manuel Laborda Aznar.—Trasobares.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Vicente Gómez Almazán.—Calle de la Manifestación, 15.
Pedro Ramo Santamaria.—Idem 69.
Fernando Gil Grasa.—Temple 6.
José Vicente Pérez.—Idem 17.

Capacidades.

- D. Diego Carbonell Alcobero.—Mayor, 40.
José Fernández Fernández.—Coso, 157.
Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Zarazaga Galindo.—Vecino de Tobed.
Antonio Abanto Condón.—Idem.
Cosme Andres Garza.—Nigüella.
Clemente Marco Garza.—Mesones.
Manuel Benedit Barcelona.—Morés.
Desiderio Marquina Zapata.—Jarque.
Luciano Sebastián Pérez.—Idem.
Ramón España Franco.—El Frasno.
Juan Serrano Pérez.—Torres.
Lorenzo Pinilla Chércoles.—Calatayud.
Benito Marco Briz.—Idem.
Rudesindo Miñana Júlvez.—Idem.
Amado López García.—Idem.
Tomás Gil Toreal.—Idem.
Florentín Bernal Marco.—Idem.
Felipe Lizalú Sánchez.—Idem.
Juan Barcelona Berdejo.—Brea.
Cosme Arántegui Sanz.—Idem.
Cirilo Garzá Trasobares.—Arándiga.
Tomás Ballano Jimeno.—Alarba.

Capacidades.

- D. Pablo Vicente Saldaña.—Vecino de Illueca.
Casiano Minguijón Bernal.—Terrer.
Lázaro Blasco Gil.—Tierra.
Vicente Forcén Serrano.—Sestrica.
Julio Pérez Gumiel.—Paracuellos de la Ribera.
Crescenciano Gómez Herrero.—Olvés.
José Lajustina Ramón.—Munébrega.
Francisco Mateo Ramón.—Idem.
Joaquín Herrero Magaña.—Maluenda.
Francisco Saldaña Ruiz.—Jarque.
Francisco Jimeno Blasco.—El Frasno.
Julián Pueyo Higuera.—Calatayud.
Julio López Gil.—Idem.
Pascual Blas Ubide.—Idem.
Juan Forníes Marqueta.—Brea.
Juan Martínez España.—Arándiga.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Jacinto Allera García.—Calle de Pignatelli, 14.
Cornelio Aribamo Portal.—Castillo, 267.
Mariano Anzano Barón.—San Pablo, 10.
Mariano Sabado Vallés.—Cadena, 3.

Capacidades.

- D. Antonio García Burriel.—Calle de San Pablo, 24.
Francisco Iranzo Julián.—Plaza San Miguel, 32.
Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario del gobierno,
Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Daroca que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Benito Escolano.—Vecino de Daroca.
José García Belanche.—Aladrén.
Juan Francisco Agustín.—Atea.
Fernando Loscertales Sanz.—Acered.
Apolonio Benedit Barbier.—Aguarón.
Francisco Jimeno Luesma.—Idem.
Juan Belduque Tejero.—Idem.
Mariano Buesca Franco.—Idem.
Tomás Bayona Sebastián.—Fombuena.
Alejo Gasca Pardo.—Encinacorva.
Melchor Cosculluela Gómez.—Daroca.
Valero Balduque Jimeno.—Aguarón.
Cesáreo Lacasa López.—Badules.
Domingo Sebastián Rodrigo.—Berruoco.
Francisco Franco Tejero.—Cariñena.
Manuel de Gracia.—Idem.
Serafin Gutiérrez Isiegas.—Idem.
Rafael Blasco Castellano.—Daroca.
Félix Bernad Rubio.—Idem.
Manuel Jimeno Carod.—Luesma.

Capacidades.

- D. Santiago Rubio Marco.—Vecino de Fombuena.
Emilio Vitaller Serrano.—Paniza.
Alejandro Sanz López.—Cariñena.
Antonio Gutiérrez Isiegas.—Idem.
Sinforiano Abad Vicente.—Cubel.
Juan Grima Domínguez.—Mara.
Blas Hernando Lafuente.—Abanto-Pardos.
Pedro Lorente Muñoz.—Cosuenda.
Francisco García Muñoz.—Idem.
Domingo Cameo López.—Cariñena.
Francisco Lorente Polo.—Atea.
Lamberto Lorente Soler.—Idem.
Agustín Langa Pardos.—Idem.
Mariano Julián Mañano.—Cerveruela.
Pedro Hernández Sierra.—Codos.
Juan Pablo Lazaró.—Cerveruela.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

- D. Manuel Cuartero Andrés.—Calle de Espoz y Mina, 25.
Benito Moros Pradas.—D. Jaime I, 12.
Francisco Sánchez Abadía.—Idem, 74.
José Morláns Gabarre.—Idem, 58.

Capacidades.

- D. Antonio Gota Casas.—Calle del Pilar, 16.
Pantaleón Vinaja Alfonso.—San Juan, 3.
Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Egea que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto 1903.

Cabezas de familia.

- D. Clinio Chóliz Sánchez.—Vecino de Valpalmas.
Miguel Liso Soriano.—Egea.
Pascual Lázaro Cortés.—Idem.
Aniceto Frauca Aznárez.—Idem.
Saturnino Lázaro Arjol.—Idem.
Gregorio Bisimbre Chóliz.—Luna.
Félix Cortés Arilla.—Layana.
Gaudencio Alonso Alonso.—Remolinos.
Francisco Torralba Bercero.—Piedratajada.
Pedro Juan Rubiol Bueno.—Santa Eulalia.
José Castillo Gállego.—Murillo de Gállego.

Pedro Aguarón Aldasora.—Pradilla.
 Antonio Pérez Pérez.—Sierra de Luna.
 Ignacio Adiego Orgún.—Tauste.
 Hilario Muro Jiménez.—Remolinos.
 Agapito Ansó Casajús.—Tauste.
 Pedro Tolosana Jiménez.—Ardisa.
 Eusebio Agisme Ferrando.—Tauste.
 Ramón Berduque Vera.—Luna.
 Baltasar Emperador Pallarés.—Pradilla.

Capacidades.

D. Esteban Mayayo Usiés.—Vecino de Egea.
 Jacinto Cortés Borao.—Luna.
 Francisco González del Castillo.—Tauste.
 Pablo Abana Pérez.—Valpalmas.
 Antonio Barnita Pirmado.—Tauste.
 Pedro Lamban Nandín.—Sierra de Luna.
 Mariano Sancho Salomé.—Pradilla.
 Mariano Laguarda Crespo.—Piedratjada.
 Pedro Trigo González.—Orés.
 Maximino Arasco Navarro.—Luna.
 Alberto Tomer Pesón.—Las Pedrosas.
 Mariano Aznárez Mayayo.—Egea.
 Enrique Lacampa Uriés.—Idem.
 Mariano Apilluelo Navarro.—Luna.
 José Moyada Marzo.—Piedratjada.
 Gonzalo Dehesa Sagarte.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. José Cano Sañudo.—Calle de Ramón y Cajal, 62.
 Vicente Carbó Monfort.—Mercado, 12.
 Fernando López Miñana.—Coso, 122.
 Antonio Usón Basta.—Independencia, 23.

Capacidades.

D. Gregorio Navarro Nogués.—Calle de de San Pablo, 130.
 Agustín Menado Flores.—Plaza San de Pablo, 8.
 Zaragoza 1.º de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

D. Sebastián Salas Torrijos.—Vecino de Figueruelas.
 Mariano Bazán Aguarón.—Calatorao.
 Marcelino Ordóñez Oliveros.—Figueruelas.
 Angel Cabanillas Illera.—Alcalá de Ebro.
 Ramón Marín Pérez.—Aguarón.
 León Castillo Marín.—La Almunia.
 Lorenzo Ibáñez García.—Alagón.
 Ciríaco Caredas Poza.—Calatorao.
 Liborio Ferrer Pascual.—Alpartir.
 Pascual Aliaga Serrano.—Botorrita.
 Apolinar Placed Lafuente.—Cabañas.
 Timoteo Aguarón López.—Calatorao.
 Pedro González Lázaro.—Bardallur.
 Valentín Fabre Bosque.—La Almunia.
 Protasio Moneva Moneva.—Alpartir.
 Mariano Martínez Serrano.—La Almunia.
 Victoriano Sofía Díez.—Idem.
 Joaquín Latorre Brasé.—Epila.
 Domingo Adiego Royo.—Grisén.
 Simón Castillo García.—Pinseque.

Capacidades.

D. Antonio Bazán López.—Vecino de Muel.
 Jacinto Font Sarto.—Epila.
 Juan Pérez Gracia.—Alfamén.
 Joaquín Aldea Aguarón.—Calatorao.
 Custodio López Cabeza.—Almonacid.
 Romualdo Cebrián Noguerras.—Ricla.
 Teófilo Pérez Sánchez.—Morata.
 Mariano Castillo Gómez.—Grisén.
 José Hernández Charria.—Botorrita.
 Gabriel Burillo Loshuertos.—Muel.
 Luis Vallino Lausín.—Ricla.
 Antonio Díez Lasheras.—La Almunia.
 Félix del Val Moneva.—Alpartir.
 Mariano Lapedra Puértolas.—Botorrita.
 Ignacio Bernal Almau.—Cabañas.
 Doroteo Navales Díez.—Figueruelas.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. Tomás Martín Baus.—Calle del Coso, 121.
 Miguel Salas Camín.—D. Jaime I, 12.
 Francisco Tarongi Aladrén.—Idem, 9.
 Alberto Burgos Díez.—Coso, 67.

Capacidades.

D. Vicente Yarza Montalár.—Calle Mayor, 47.
 Vicente Lafuerza Erro.—Idem, 46.
 Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

D. Benito Mulero Tejero.—Vecino de Alcalá.
 Clemente Gil Sanz.—El Buste.
 Tomás García Jiménez.—Litago.
 Vicente Asensio Bonilla.—Los Fayos.
 Miguel Domeco Magallón.—Malón.
 Juan Castro Navarro.—Los Fayos.
 Manuel Falsera Jiménez.—Novallas.
 Luis Miranda Ventura.—Santa Cruz.
 Felipe Aznar Pérez.—Tarazona.
 Víctor Arribas Martínez.—Idem.
 Paulino Corella Marco.—Idem.
 Antonio Mayor Domínguez.—Idem.
 Luis Magdalena Sanz.—Idem.
 Eustaquio Rodrigo Navarro.—Los Fayos.
 Serafín Fernández Navascués.—Novallas.
 Manuel Segura Ortín.—Alcalá.
 Serapio Jiménez Domínguez.—Lituénigo.
 Francisco Molinero Gil.—Tarazona.

Capacidades.

D. Braulio Ichaso Redrado.—Vecino de Añón.
 Francisco Aznar Marco.—Cunchillos.
 Ignacio Villaba Pardo.—El Buste.
 Francisco Ramírez Magallón.—Grisén.
 Modesto Martínez Angón.—Malón.
 Miguel Berges Magallón.—Santa Cruz.
 Escolástico Cisneros Rodríguez.—Tarazona.
 Bernardo Ferrer Lobes.—Idem.
 Baltasar Calvo Taus.—Idem.
 Félix Lahuerta Pérez.—Trasmoz.
 Raimundo Martínez Redrado.—Vera.
 Juan Villalba Gil.—Idem.
 Gregorio Sanz Malnar.—El Buste.
 José Mario García Albericio.—Tarazona.
 Julio Montes Bonel.—Idem.
 Juan Cruz Marqués López.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. Pedro Jiménez Picazo.—Calle del Coso, 137.
 Gregorio Soriano Alcañiz.—Mayor, 21.
 Germán Blasco Royo.—Idem, 27.
 Ignacio Buera Muro.—Portillo, 8.

Capacidades.

D. Antonio Casaña Pérez.—Calle del Coso, 188.
 Manuel Bandrés Aibar.—Idem, 102.
 Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otal.—V.º B.º—El Presidente, Lahoz.

Lista de los treinta y seis jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de esta capital que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Mayo, Junio Julio y Agosto de 1903.

Cabezas de familia.

D. Julián Calvo Bermejo.—Calle de Pignatelli, 36.
 Pablo Claramunt Romeo.—Idem, 24.
 Mateo Diarte Larraz.—Mercado, 14.
 Vicente Fandos Marín.—Plaza Santa Engracia, 4.
 Mariano Fustel Moreno.—Coso, 4.
 Francisco Guiral Ciriac.—Escuelas Pías, 5.
 Fernando López Martínez.—San Blas, 3.

Santos Mancholas Bernal.—Escuelas Pías, 20.
 Francisco Pomares Loscos.—Palomeque, 36.
 Antonio Jiménez Flores.—Azoque, 28.
 Cenón Campillo Lobaco.—Portillo, 147.
 Félix Villagrasa Palacios.—Independencia, 10.
 Tomás María Sierra.—El Burgo.
 Manuel Gajón Gajón.—Cadrete.
 Vicente Mar Buisán.—Pastriz.
 Blas Muñoz Sarria.—Antonio Pérez, 14.
 Melitón Casaorran Martín.—Plaza del Pilar, 29.
 Restituto Antón González.—Idem, 3.
 Vicente Piedrafitá.—D. Jaime I, 54.
 José Biarge Anzano.—San Pablo, 50.

Capacidades.

D. Esteban Gracia Lozano.—Vecino de Villamayor.
 Eloy Navarro Tarazona.—Calle de S. Juan y S. Pedro, 1.
 Angel Lázaro Sánchez.—Peñaflor.
 Tomás Laborda Muñoz.—Idem.
 Jerónimo Oñate Ruiz.—Arrabal, 222.
 Mariano Villagrasa Pulido.—Idem, 9.
 Leoncio Hernandez Pardo.—Pilar, 6.

Juan Andrés Palomar.—Prudencio, 12.
 Gregorio Lambea Larrotiz.—Pastriz.
 Antonio Izquierdo Alvarez.—Coso, 176.
 Antonio Huertas Ortega.—Caballo, 4.
 Luis Fuentes Gracia.—Pignatelli, 35.
 Blas Conesa Pellicer.—Armas, 20.
 Eduardo Bozal Obejero.—Democracia, 68.
 Mariano Calvo Lanaja.—San Blas, 64.
 Jerónimo Blasco Sánchez.—San Pablo, 31.

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia.

D. Santiago Ibarra Francia.—Calle de D. Jaime I, 10.
 Rafael Monge Mata.—Coso, 65.
 Joaquín Anadón Simón.—Roda, 6.
 Jenaro Montull Pueyo.—Escuelas Pías, 7.

Capacidades.

D. Tomás Onada Tapia.—Calle del Portillo, 3.
 Ramón Navas Zapata.—Estébanes, 36.

Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno,
 Marcelo Otal.—V.º B.º.—El Presidente, Lahoz.

ESTADO de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre ó meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1903.

SECRETARIA	JUZGADOS	PROCESADOS	DELITOS	SEÑALAMIENTOS		
				DIA	MES	AÑO
Sr. Sierra	Pilar	José Villar Bueno	Robo	11	Mayo	1903
Sinués	Idem	Matías Tena Lahoz	Abusos deshonestos	12	"	"
Sierra	Idem	Emilio Piñol Viñas y otros	Robo	13	"	"
Guillén	Ateca	Calixto Gascón Vela	Asesinato	13	"	"
Sinués	Idem	Victor Rubio González y otro	Exacciones ilegales	14	"	"
Guillén	San Pablo	Cristóbal Carrué Villalta	Robo	14	"	"
Burriel	Ateca	Hilario Marqués Guajardo	Homicidio	15	"	"
Sierra	San Pablo	Casimiro Saganta Serrano	Robo	15	"	"
Guillén	La Almunia	Andresa Zaragoza Casado	Infanticidio	22	"	"
Sierra	Egea	Manuel García Urriol	Falsificación	22 y 23	"	"
Guillén	La Almunia	Gerardo Andrés Martínez	Abusos deshonestos	23	"	"
Burriel	Borja	Francisco Ramón Linares	Robo	25	"	"
Sinués	San Pablo	Francisco Gil Cruz	Idem	25	"	"
Guillén	Idem	Vicente Lavilla Calvo y otro	Idem	26	"	"
Sinués	Borja	Atanasio Casao Serrano	Homicidio	26 y 27	"	"
Guillén	Idem	Mariano Chueca Villarroya	Asesinato	23, 29, 30	"	"
Guillén	San Pablo	Estanislao Royo Colome	Falsedad	1	Junio	"
Sinués	Daroca	Juan Miguel Andrés Palacios	Homicidio	1	"	"
Guillén	San Pablo	Antonio Gascón Esteban	Tentativa de robo	2	"	"
Sierra	Daroca	Antonio Lino Ramo	Malversación	2	"	"
Burriel	San Pablo	J. Luis Lefèvre Zabala	Cohecho	3	"	"
Sinués	Daroca	Sebastián Pérez López y otro	Robo	3	"	"
Guillén	Pilar	Toribio Borraz Gavín y dos más	Expendición billetes	4	"	"
Sierra	Daroca	Andresa Bacarizo Aparicio	Incendio	4	"	"
Guillén	San Pablo	Francisco Rafael Ibañez	Homicidio	5	"	"
Sinués	Daroca	José Cosme Andrés Rubio	Idem	5 y 6	"	"
Burriel	Calatayud	Miguel Pérez Arnal y otro	Expendición moneda falsa	8	"	"
Sierra	Daroca	Angel Lorente Jurado	Homicidio por imprudencia	8	"	"
Burriel	Calatayud	Mariano Gómez Andrés	Homicidio	9 y 10	"	"
Sinués	Pilar	Vicenta Lasa Salvador	Corrupción menores	9 y 10	"	"
Burriel	Calatayud	Mariano Sanz Sancho	Violación	12	"	"
Sierra	Pilar	Pedro Alvarez Royo y otro	Robo	12 y 13	"	"
Guillén	Calatayud	Felipe Garrido Tello	Robo y lesiones	13	"	"
Sinués	Idem	José Raimundo Campos Francia	Homicidio	15 y 16	"	"
Sierra	San Pablo	Sixto Tobares Bienzo	Malversación	17	"	"
Sinués	Idem	Emilio Juan Biota Pueyo	Asesinato	18 y 19	"	"
Sierra	Idem	Agustín Castillejo Blanco	Homicidio	22 y 23	"	"
Sinués	Tarazona	Hilario Peña Romeo	Idem	25 y 26	"	"
Sierra	San Pablo	Isidro Ereza y siete más	Robo	30	"	"
Sinués	Belehite	Francisco Clavería Mairal y otros	Expendición billetes falsos	1, 2, 3, 4, 6	Julio	"

Zaragoza 1 de Mayo de 1903.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º.—El Presidente, Lahoz.

16.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

ANUNCIO

El día 25 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas y baúles, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Málaga y Almería, que componen el 16.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en la oficina de la Subinspección del indicado tercio.

Málaga 30 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Antonio Tomás Ramírez.

SECCION SEXTA

Una de las dos plazas de Médico titular de esta villa se halla vacante por dimisión del que la ejercía.

Las obligaciones para el desempeño de dicho cargo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal.

Los Sres. Profesores que aspiren á la indicada plaza, podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el 23 de los corrientes.

Ateca 4 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Vicente Bernal.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 15 del actual todas las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales para formar el apéndice al amillaramiento para 1904.

Santa Cruz de Moncayo 1 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José M.ª Jimeno.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación es de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes pueden dirigirse á la Alcaldía durante los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Cruz de Moncayo 4 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José María Jimeno.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos justificativos.

Villanueva del Huerva 1 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José María Chueca.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 11 de Mayo actual, á las once, se procederá en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir, bajo mi presidencia, la junta de este partido ó distrito para la formación de listas de Jurados; lo cual se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1903.—Manuel Marina.—D. S. O., P. H., Cándido Arregui.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en expediente de costas impuestas á Eugenio Salas Príncipe, vecino de Escatrón, en causa contra el mismo sobre asesinato, se venden como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación las fincas siguientes:

1.ª El dominio directo de la tercera parte de un campo, sito en el término de Escatrón y su partida Ríos Villa, de 8 almudes de cabida, equivalentes á 4 áreas y 77 centiáreas; lindante al Saliente con Bernardino Príncipe, al Sur con acequia de la villa, al Poniente con Lucas Barrachina y al Norte con río Martín: valorado en 83 pesetas 30 céntimos.

2.ª La tercera parte de otro campo en ambos dominios, sito en el mismo término que el anterior y su partida Val-Bielsa, de cabida una hanega y 4 almudes, igual á 9 áreas y 43 centiáreas; lindante al Saliente con otro de Francisco Polo, al Sur con cabezo, al Poniente con Eusebio Estrada y al Norte con Plana del Polinario: su valor 500 pesetas.

3.ª El dominio directo de la tercera parte de otro campo en el mismo término, partida de Val-Martínez, de 8 almudes de cabida, igual á 4 áreas y 77 centiáreas; confrontante al Saliente con otro de Francisco Mora Colás, al Sur con Bernardino Príncipe, al Poniente con Rallas y al Norte con cabezo: su valor 100 pesetas.

4.ª La tercera parte de otro campo en ambos dominios, sito en el propio término y partida Soticos, de 7 almudes de cabida, equivalentes á 4 áreas y 17 centiáreas; confrontante al Este con otro de Pablo Lavilla, al Norte con río Ebro, al Mediodía con Miguel Muniesa y al Poniente con dicho Muniesa: su valor 150 pesetas.

5.ª La tercera parte del dominio directo de una casa, sita en Escatrón y su calle del Barranco, señalada con el núm. 27; lindante por derecha entrando con D.ª Isabel Bielsa, por izquierda con la de José Burillo Gracia y por la espalda con calle de Casicas, de 42 metros superficiales: su valor 250 pesetas.

6.ª La tercera parte del dominio directo de un corral con su pajar, sito en dicho pueblo, en la subida de Santa Agueda; confrontante al Este con casa de Maximiano Pina, al Poniente con eras de Santa Agueda, al Mediodía con subida á dichas eras y al Norte con Juan Ferrer, de 22 metros superficiales: su valor 120 pesetas; y

7.^a La tercera parte del dominio directo de un campo seco, sito en el mismo término, partida de Loma, de 13 hanegas de cabida, equivalentes á 78 áreas y 66 centiáreas; confrontante al Saliente con otro de Francisco Muniesa, al Sur con Pedro Mus, al Poniente con Bernabé Príncipe y al Norte con Ralla: su valor 53 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, y hora de las diez, y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán presentar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del valor en que aparecen tasadas las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cede: lo á un tercero y que el deudor podrá librar sus bienes pagando las costas antes del remate; que el título se halla suplido, siendo de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales é inscripción del mismo en el Registro á nombre del penado.

Dado en Caspe á 4 de Mayo de 1903.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Pina.

D. Mariano García-Puente y Abellón, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone la ley de constitución del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del cura Párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto de sorteo tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, el día 14 del actual, á las diez de la mañana.

Dado en Pina á 4 de Mayo de 1903.—Mariano G. Puente.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

JUZGADOS MUNICIPALES

Figueruelas.

D. Pascual Romeo, Juez municipal de Figueruelas;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instruido expediente de información posesoria á instancia de Gregoria Puértolas Badía, casada con Cirilo Benito, vecinos de Alagón, y Zacarías Puértolas Galino, soltero y vecino de Alcalá de Ebro, para que, entre otras, se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente, enclavada en este término municipal:

Un campo regadío, sito en la partida de Retuer alta, de cinco hectáreas, 57 áreas y 71 centiáreas; linda al N. con canal Imperial, al E. con Vicenta Serrano, al S. con acequia vieja y al O. con carretera real: valorado en 1.970 pesetas.

Dicha finca, según manifiestan los recurrentes, la adquirieron en esta forma: La mitad proindivisa por herencia testada de su difunto padre D. Mariano Puértolas Puig, y la otra mitad por compra verbal que hicieron á D. Domingo Puértolas Puig, pero que está inscrita en el Registro de la propiedad del partido, según certificación que acompaña al

expediente, á favor de los nombrados Domingo y Mariano Puértolas Puig.

Por tanto, y existiendo asiento contradictorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 402 de la ley Hipotecaria, en providencia de este día he acordado dar conocimiento á cuantos puedan creerse con derecho como herederos de Mariano Puértolas y al Domingo Puértolas, ó sus herederos, si hubiese fallecido, á la finca citada, y siendo desconocidos, á excepción de los recurrentes, se insertará el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el término de quince días comparezcan en dicho expediente á exponer lo que les convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Figueruelas á 25 de Abril de 1903.—Pascual Romeo.—D. S. O., Leopoldo Camón, Secretario.

D. Pascual Romeo, Juez municipal de Figueruelas;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instruido expediente de información posesoria á instancia de Gregoria Laborda Forcén, casada con Justo Serrano, y Gregoria Forcén Franco, que lo está con Segundo Serrano, vecinos de este pueblo y Alagón respectivamente, entre otras fincas, de las que á continuación se expresan, enclavadas en este término municipal:

1.^a Un campo en la partida de Nava, de tres hanegas de tierra, equivalentes á 21 áreas y 45 centiáreas; linda al N. y O. con prado y al E. y S. con riego: valorado en 45 pesetas.

2.^a Un campo en la misma partida, de cuatro hanegas de tierra, equivalentes á 28 áreas y 60 centiáreas; linda al N., E., S. y O. con prados: vale 60 pesetas.

Dichas fincas, según manifiestan los recurrentes, las han heredado de su tía Miguela Forcén y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de La Almunia, según justifica la oportuna certificación á favor de la nombrada Miguela, las que adquirió por renuncia que le hicieron José y Tomasa López Castán y Justo López Sarria, hijos y herederos de Nicolás López, esposo que fué de la nombrada Miguela.

Por tanto, y existiendo asiento contradictorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del art. 402 de la ley Hipotecaria, en providencia de este día he acordado dar conocimiento á cuantos puedan creerse con derecho como herederos de la Miguela Forcén, que ya ha fallecido, á las fincas citadas, y siendo desconocidos á excepción de los recurrentes, se insertará el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el término de quince días comparezcan en dicho expediente á exponer lo que les convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Figueruelas á 25 de Abril de 1903.—Pascual Romeo.—D. S. O., Leopoldo Camón, Secretario.